



Medellín 13 de abril de 2023

**IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES.** Los Negociadores en representación del Área Metropolitana del Valle de Aburrá

PRINCIPALES		
NOMBRE	CARGO	CORREGO ELECTRÓNICO
Carmen Elvira Zapata Rincón	Secretaria General o quien haga sus veces	<a href="mailto:carmen.zapata@metropol.gov.co">carmen.zapata@metropol.gov.co</a>
Yolanda Botero Álvarez	Líder de Programa gestión Humana o quien haga sus veces	<a href="mailto:yolanda.botero@metropol.gov.co">yolanda.botero@metropol.gov.co</a>
Andrea Sánchez Tobón	Subdirectora gestión Administrativa y Financiera o quien haga sus veces	<a href="mailto:andrea.sanchez@metropol.gov.co">andrea.sanchez@metropol.gov.co</a>

SUPLENTES		
NOMBRE	CARGO	Correo electrónico
Elizabeth Cristina González Cano	Asesora Jurídica Administrativa o quien haga sus veces	<a href="mailto:Elizabeth.gonzalez@metropol.gov.co">Elizabeth.gonzalez@metropol.gov.co</a>
Claudia Milena Posada Llano	Profesional Universitario o quien haga sus veces	<a href="mailto:claudia.posada@metropol.gov.co">claudia.posada@metropol.gov.co</a>
María de los Ángeles Hernández Alzate	Profesional Universitario o quien haga sus veces	<a href="mailto:maria.hernandez@metropol.gov.co">maria.hernandez@metropol.gov.co</a>

Del sindicato Sintrambiente Subdirectiva Medellín

NEGOCIADORES	Correo electrónico
Francisco Alejandro Correa Gil	<a href="mailto:francisco.correa@metropol.gov.co">francisco.correa@metropol.gov.co</a>
Claudia Elena Hoyos Estrada	<a href="mailto:claudia.hoyos@metropol.gov.co">claudia.hoyos@metropol.gov.co</a>



**Futuro sostenible**

f t i y @areametropol  
www.metropol.gov.co

**(57-4) 385 60 00**

Carrera 53 N° 40A - 31

Victor Hugo Mejia Múnera	victor.mejia@metropol.gov.co
Maria Camila Urrego Larrea	maria.urrego@metropol.gov.co

<b>Asesores Sintrambiente Subdirectiva Medellín</b>
Jorge Iván Díez V. Secretario General de la de la CGT Antioquia
Luz Miriam Londoño Muñoz

En cumplimiento del Decreto 160 de 2014 “Por el cual se reglamenta la Ley 411 de 1997 aprobatoria del Convenio 151 de la OIT, en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos, compilado en el decreto 1072 de 2015 y teniendo en cuenta las siguientes:

### CONSIDERACIONES

1. Sintrambiente Subdirectiva Medellín, presentó mediante comunicación oficial recibida, radicado interno No. 00-008070 del 28 de febrero de 2023 pliego de solicitudes ante el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
2. Mediante comunicación oficial despachada radicado interno No. 00-005513 del 02 de marzo de 2023, el Director de la entidad Dr. Juan David Palacio Cardona, designó los negociadores por parte del Área Metropolitana del Valle de Aburrá y definió la fecha y hora de la mesa de negociación.
3. Se realizaron cuatro reuniones los días 9, 15 y 29 de marzo y el 13 de abril de 2023, en las cuales, se discutió el pliego de solicitudes.
4. El artículo 13 del Decreto 160 de 2014, establece:

**“Artículo 13. Acuerdo colectivo.** El acuerdo colectivo contendrá lo siguiente:

1. Lugar y fecha.
2. Las partes y sus representantes.
3. El texto de lo acordado.



4. El ámbito de su aplicación, según lo previsto en el artículo 7 del presente decreto.”
5. El período de vigencia.

Las partes, Llegaron a los siguientes

**ACUERDOS:**

**PRIMERO. Acuerdos.** Se presentan los puntos acordados:

N	SOLICITUD	ACUERDO	NO ACUERDO	RAZONES O JUSTIFICACIÓN
	<b>AUXILIO ECONÓMICO PARA LENTES</b>			
2	El AMVA conforme el acuerdo suscrito con la SUBDIRECTIVA MEDELLIN en el año 2016 que concertó crear el AUXILIO DE LENTES para los funcionarios, mismo que fue reglamentado mediante Resolución Metropolitana N° 002463 del 25 de noviembre de 2020; estableciendo en su artículo 2, un valor de DOSCIENTOS MIL \$200.000 una vez al año. → Se propone –que ya habiendo transcurrido 6 años desde lo acordado-, con este nuevo acuerdo mejorar dicho auxilio, estableciéndolo en un valor de un treinta y cinco por ciento (35%) de un salario mínimo mensual legal vigente; que para éste 2023 equivaldría a CUATROCIENTOS TRES MIL PESOS M/L (\$403.000).	X		<b>Se acuerda:</b> Las partes acuerdan determinar el monto del auxilio para lentes de los servidores públicos de la entidad en SMLMV e incrementar a un veinticinco por ciento (25%) del smlmv, el auxilio para lentes de los servidores públicos de la entidad a partir del año 2024.
	<b>AUXILIO ECONÓMICO PARA ESTUDIO GRUPO FAMILIAR</b>			
3	a. El AMVA conforme el acuerdo suscrito con la SUBDIRECTIVA MEDELLIN en el año 2016 concertó crear el auxilio estudiantil para los funcionarios y su grupo familiar, el cual fue reglamentado mediante Resolución Metropolitana N° 002599 del 19 de septiembre de 2019; estableciendo en su artículo 13, un valor de hasta un 40% sobre el valor de los gastos educativos anuales por matrícula universitaria, técnica, tecnológica, o por la matrícula y la pensión de los diez (10) meses año académico de primera infancia, preescolar, primaria o secundaria. b. Se propone con este nuevo acuerdo mejorar dicho auxilio, estableciéndolo en un valor de hasta el cuarenta por ciento (50%); y se solicita aumentar el tope máximo a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Así mismo, manteniendo las reglas de grupo familiar beneficiario, incluir el auxilio para estudios de posgrado.	X		<b>Se acuerda parcial:</b> las partes acuerdan un incremento de dos (2%) por ciento sobre el cuarenta (40%) ya establecido, el cual se comenzará a reconocerse a partir del año 2024, llegando a un cuarenta y dos (42%) por ciento y manteniendo el tope actual de ocho (8) salarios mínimos mensuales legales vigentes para la anualidad. No se acuerda incluir este auxilio para estudios de posgrado.



4	<b>PERMISOS SINDICALES y GASTOS TIQUETES AÉREOS</b>		
	<p>El AMVA conforme el acuerdo suscrito con la SUBDIRECTIVA MEDELLIN en el año 2016 concertó reconocer a todos los afiliados a SINTRAMBIENTE, los permisos sindicales requeridos para desarrollar las actividades de la organización que les fueren encomendadas. Y, que para para ello, mantendría vigente sin modificaciones la Resolución Metropolitana SG 1670 del 13 de noviembre de 2014. Así mismo, en ese punto hubo acuerdo entre ambas organizaciones, <b>de suministrar tiquetes aéreos para la participación de los afiliados de la SUBDIRECTIVA MEDELLIN en las actividades de la organización, o de las confederaciones a los que el sindicato se encuentre afiliado o haga parte -como es el caso de CGT, UNETE, UTRADEC, PSI, reconociendo a los delegados nombrados por su Asamblea o Junta Directiva -según sus estatutos o reglamentos-, el 100% del desplazamiento aéreo nacional e internacional al lugar donde se realice el correspondiente encuentro; con un tope total anual de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. → De 2016 a la fecha de 2023 (a seis años de lo ya pactado), los valores de los tiquetes aéreos han incrementado y ahora se vienen nuevos impuestos a los mismos por parte del Gobierno Nacional; se propone con este nuevo acuerdo mejorar lo acordado, estableciendo que los afiliados de la SUBDIRECTIVA MEDELLÍN nombrados para representarla en un evento sindical o ambiental, puedan acceder a los mismos traslados aéreos, destinándose para ello por parte del AMVA una suma anual de hasta quince (15) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Obviamente como siempre ha sucedido, los recursos que para el efecto no sean utilizados en el año que calenda, la Entidad dispone de ellos en las formas legalmente previstas.</b></p>	X	<p><b>Se Acuerda parcialmente:</b> Las partes acuerdan mantener el reconocimiento de tiquetes de conformidad a lo acordado en el proceso de negociación acta N 2 de 2016, esto es por diez (10) SMLMV para los delegados nombrados por la Asamblea o Junta Directiva, juntas directivas, subdirectivas, comisiones legales o estatutarias de reclamos.</p> <p>Adicionalmente, las partes acuerdan crear un rubro presupuestal con su respectiva partida, aumentando éste reconocimiento de tiquetes aéreos hasta por un valor máximo de quince (15) SMLMV a partir del año 2024</p>
5	<p><b>PERMISOS SINDICALES Y REPORTE A ARL</b></p> <p>El AMVA acuerda en complemento a lo ya pactado en materia de permisos sindicales y traslados aéreos, que la SUBDIRECTIVA MEDELLÍN informará a la Oficina de Gestión Humana los desplazamientos de sus delegados en permiso sindical, para que ésta haga el reporte a la entidad administradora de riesgos laborales (ARL), garantizando así el cubrimiento en casos de siniestros durante el periodo completo del permiso sindical.</p>	X	<p><b>Se acuerda:</b> Las partes acuerdan que la entidad hará el reporte de los permisos sindicales a la ARL y debe expedir el acto administrativo</p>
6	<p><b>NO NECESIDAD DE TRAMITAR PERMISOS SINDICALES</b></p> <p>Dado el buen relacionamiento existente entre el AMVA y la SUBDIRECTIVA MEDELLÍN, la entidad acuerda que cuando se requiera una reunión sindical de máximo 1 hora, y dentro de las instalaciones de la sede principal de la Entidad; no se exigirá tramitar permiso sindical; bastando que los funcionarios informen al menos el día inmediatamente anterior mediante el correo electrónico a su jefe inmediato.</p>	X	<p><b>Se acuerda:</b> Las partes acuerdan que no se exigirá tramitar permiso sindical cuando se requiera una reunión sindical de máximo 1 hora; pero se deberá informar a los jefes</p>



				inmediatos a través de un correo electrónico con tiempo prudencial, cuando menos desde el día anterior.
	<b>FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES COGNOCITIVAS 2023</b>			
8	<p>El AMVA acuerda con la SUBDIRECTIVA MEDELLÍN que durante éste año 2023, adicional a los programas de capacitación y de inducción o reinducción, la primera sufragará tres (3) cursos de formación en temáticas afines al sistema de concursos de carrera administrativa; y la segunda como organización sindical, sufragará un (1) curso en materia de habilidades lectoras para la presentación de pruebas; para ello, ambas contratarán con profesionales u organizaciones reconocidas en estas competencias.</p>	X		<p><b>Se acuerda:</b> Las partes acuerdan que la Entidad programará y gestionará Tres (3) (sesiones) de capacitación o conferencias que aporten a la preparación de los empleados de la misma para participar en el concurso de méritos que se encuentra en curso para la entidad.</p> <p>El sindicato asumirá la realización de una (1) sesión (1) de capacitación o conferencia para éstos mismos efectos.</p>
11	<b>MEJORAS AL CRÉDITO DEL FONDO DE VIVIENDA</b>			
	<p>Se propone realizar un diagnóstico de cada funcionario que tiene crédito en el Fondo de Vivienda de la Entidad, con el fin de identificar diferentes opciones que permitan mejorar las condiciones actuales, toda vez que un buen porcentaje de los funcionarios que llevan más de 15 y 20 años vinculados, han copado las dos posibilidades que actualmente tiene el Fondo para acceder a un crédito, y su situación cambia, ya sea por condiciones de salud, porque los hijos se independizan, por separación entre esposos, por matrimonio entre funcionarios, donde uno ya cuenta con vivienda, entre otras posibles situaciones; de tal forma que se requiere abrir nuevas opciones, ya sea para un tercer crédito, o para una segunda vivienda (este por ejemplo para funcionarios que tengan más de 45 años, como forma de prepararlos para su retiro laboral), entre otras opciones; obviamente dichas nuevas opciones aplicarían siempre que tengan disponibilidad de deducción crediticia por nómina; y de que el Fondo de Vivienda tenga capital para conceder dichos créditos, después de evacuar créditos de funcionarios que por primera vez lo soliciten..</p>	X		<p><b>Se Acuerda parcialmente:</b> Las partes acuerdan que los empleados de la entidad puedan acceder a un tercer (3) crédito de vivienda durante la vida laboral, el cual deberá cumplir con las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tener el pago del cincuenta por ciento del crédito vigente</li> <li>2. Llevar como mínimo quince (15) años laborados continuos o discontinuos en la entidad.</li> </ol> <p>Para lo anterior, se suscribirá acto administrativo de modificación al reglamento de vivienda en su artículo</p>

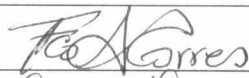
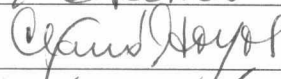
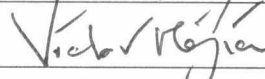
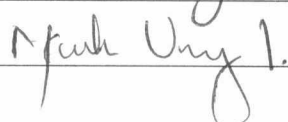


			<p>séptimo, o el que llegare a corresponder, lo cual se hará a partir del momento en que se adjudiquen los préstamos de vivienda para este año 2023, respetando así el proceso que se encuentra en curso</p> <p><b>No se acuerda</b> otorgar crédito para adquirir un segundo inmueble, porque va en contravía de los principios del programa de vivienda el cual es dar solución de vivienda a los empleados que no tengan o que puedan mejorar la que tienen</p>
--	--	--	--

**SEGUNDO. Ámbito de aplicación:** Los acuerdos antes mencionados, se aplicarán a los empleados públicos del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

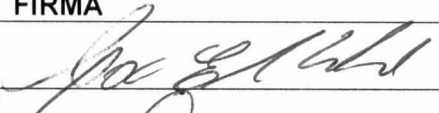


**TERCERO. Periodo De Vigencia.** Los acuerdos aquí suscritos, tendrán una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la suscripción del presente documento.

**Representantes de Sintrambiente Subdirectiva Medellín**

NEGOCIADORES	FIRMA
Francisco Alejandro Correa Gil	
Claudia Elena Hoyos Estrada	
Victor Hugo Mejia Múnera	
Maria Camila Urrego Larrea	



**Representante del Área Metropolitana del Valle de Aburrá**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Carmen Elvira Zapata Rincón	Secretaria General o quien haga sus veces	
Yolanda Botero Álvarez	Líder de Programa gestión Humana o quien haga sus veces	
Andrea Sánchez Tobón	Subdirectora gestión Administrativa y Financiera o quien haga sus veces	

  
Claudia Milena Posada Lland  
Profesional Universitaria  
Proyecto

  
Elizabeth Cristina Gonzalez Cano  
Asesora Jurídica  
Revisó



